



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2007-220-TRA-PI

Oposición al registro de la marca de fábrica y comercio “EARTH” (DISEÑO)

ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HÚMEDA, apelante

Registro de Propiedad Industrial (Expediente de origen No. 2002-2942))

VOTO Nº 106-2008

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las nueve horas, quince minutos del cuatro de marzo de dos mil ocho.

Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada **María del Milagro Chaves Desanti**, mayor, abogada, vecina de Montelimar, Guadalupe, titular de la cédula de identidad número uno-seiscientos veintiséis- setecientos noventa y cuatro, en representación de la entidad de esta plaza **ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HÚMEDA (EARTH)**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero setenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las trece horas, quince minutos del primero de febrero de dos mil siete.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal a las quince horas del diecisiete de diciembre de dos mil siete, visible a folio noventa y siete (97), el Licenciado José Paulo Brenes Lleras, en representación de la empresa **PLANET EARTH SKATEBOARDS, INC.**, solicitante de la inscripción de la marca de fábrica y de comercio **“EARTH” (DISEÑO)**, para proteger y distinguir todo tipo de calzado, ropa, vestuario, sombrerería y gorras en clase 25 de la Clasificación Internacional, y patines, deslizadores para agua o nieve, patinetas, ruedas para



patinetas, plataformas para patinetas, niveladores para patinetas y patinetas motorizadas, en clase 28 de la Clasificación Internacional, manifestó que: “*En seguimiento de instrucciones de nuestro cliente, por este medio se retira la presente solicitud de marca*”.

Redacta el Juez Alvarado Valverde; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante resolución dictada a las trece horas, quince minutos del primero de febrero de dos mil siete, la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, resolvió declarar sin lugar la oposición interpuesta por el representante de la entidad **ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HÚMEDA**, contra la solicitud de inscripción de la marca **EARTH (DISEÑO)** en clases 25 y 28 de la Clasificación Internacional, presentada por **PLANET EARTH SKATEBOARDS, INC**, resolución que fue recurrida por la Licenciada María del Milagro Chaves Desanti, en su condición de representante de la **ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HÚMEDA (EARTH)**.

SEGUNDO. Que encontrándose ya este asunto en segunda instancia y atendiendo el desistimiento presentado por la parte solicitante de la inscripción de la marca de fábrica y de comercio **“EARTH” (DISEÑO)**, en clases 25 y 28 de la Nomenclatura Internacional, tomando en consideración que no hay razón alguna que lo impida por no haber ningún interés general involucrado, con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, No. 7978, que dispone respecto al desistimiento de la solicitud, lo siguiente: “*El solicitante podrá desistir de su solicitud en cualquier momento del trámite. El desistimiento de una solicitud no dará derecho al reembolso de las tasas que se hayan pagado*”, y artículos 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, resulta procedente que este Tribunal admita la solicitud presentada y, consecuentemente, pierde interés actual el recurso de apelación interpuesto por la representante de la entidad **ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HÚMEDA (EARTH)**.



POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se tiene por desistida la solicitud de inscripción de la marca de fábrica y de comercio **EARTH (DISEÑO)**, en clases 25 y 28 de la Clasificación Internacional, a nombre de la empresa **PLANET EARTH SKATEBOARDS, INC**, perdiendo interés actual el recurso de apelación interpuesto por la representante de la entidad **ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HÚMEDA (EARTH)**, presentado en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial a las trece horas, quince minutos del primero de febrero de dos mil siete. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para el archivo definitivo del expediente. **NOTIFÍQUESE**.

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sánchez

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES

- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA

- TG: INSCRIPCIÓN DE LA MARCA

TNR: 00.42.25